

## INSTRUCTIVO

### - RESOLUCIÓN Nº **235** -D.G.RR.HH. en Salud- 2022.-

Autorización para efectuar el "2º. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022".

#### **ART. 8º.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MERITOS POR ESPECIALIDAD: el 23/ Noviembre/ 2022.-**

- En la Página [WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".](http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/)

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos para participar de la Adjudicación.

#### **ART. 9º.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:**

-Se efectuará por **Orden de Méritos por Especialidad:**

**FECHAS: Desde el 23/ Noviembre/ 2022 hasta las hs. 18.00 del 25/ Noviembre/ 2022.-**

**MODALIDAD DIGITAL:** de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

**A) PARTICIPANTES:** pueden participar postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso, y lo referido al TÍTULO PROFESIONAL.

**B) ADJUDICACIÓN - REQUISITOS GENERALES:** **Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos Deberán participar -sin excepción- de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, en forma independiente del puesto que ocupen en el mismo.**

- 1) La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión del Postulante de la instancia de la Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.
- 2) En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

#### **C) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN. -Por el SIPROSA-**

1) Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail solicitando la Adjudicación desde:

**el día 23/ Noviembre/ 2022 hasta las hs. 18.00 del 25/ Noviembre/ 2022- Sin excepción.**

-En caso de presentarse alguna dificultad técnica, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias **antes que se cumpla el plazo establecido.**

2) Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión, a la que enviarán la Solicitud de Adjudicación:

<b>a) Médicos (Básicos y Pos Básicos)</b>	<a href="mailto:medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com">medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>b) Bioquímicos.</b>	<a href="mailto:biogadjudicaresidenciatuc@gmail.com">biogadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).</b>	<a href="mailto:enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com">enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>d) Odontólogos.</b>	<a href="mailto:odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com">odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>e) Psicólogos.</b>	<a href="mailto:psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com">psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>f) Farmacéuticos.</b>	<a href="mailto:farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com">farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>g) Bioingenieros.</b>	<a href="mailto:bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com">bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>h) Kinesiólogos.</b>	<a href="mailto:kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com">kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>i) Lic. en Obstetricia.</b>	<a href="mailto:obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com">obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>j) Lic. Trabajo Social.</b>	<a href="mailto:trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com">trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>k) Epidemiología de Campo.</b>	<a href="mailto:epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com">epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>
<b>l) Terapia Ocupacional</b>	<a href="mailto:terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com">terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com</a>

- 3) **Elección de la Especialidad y Sede:** deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso.
- 4) En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, **se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -**
- a) Apellido/s y nombre/s.
  - b) N° de DNI.
  - c) N° de CUIL.
  - d) Profesión.
  - e) N° de Inscripción en SIPROSA.
  - f) Especialidad a la que se postula.
  - g) Sede de la misma.
- 5) **En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede:** indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.  
-En el Anexo de la presente Resolución se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.  
-Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.
- 6) **El NO cumplimiento de TODOS** los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado **“ausente”** y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de las Readjudicaciones, si están previstas en la Convocatoria, en cuanto cumpla con los requisitos establecidos a tal fin.
- 7) Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, **que NO desean** adjudicar en la Especialidad en la que figuran en el Orden de Méritos y solicitar pasar a la Readjudicación, si estuviera prevista en la Convocatoria y además reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.  
**Deberán expresar claramente en el E-mail que NO desean Adjudicar.**  
En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Méritos.

#### **D) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- 1) Recibidas las propuestas de los Postulantes, **se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos de la Especialidad y la sede de la Residencia elegida**, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.
- 2) **Publicación del Orden de Méritos Definitivo: 29/ Noviembre/ 2022.**  
Se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - “Residencias del SIPROSA”, la nómina de Postulantes que Adjudican e ingresan en cada Sede y Especialidad.  
a) **La Publicación se considera Notificación formal.**  
b) **Es obligación de los Postulantes:** tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.
- 3) **POSTULANTES QUE TENGAN INCOMPATIBILIDAD LABORAL.** (Reglamento de Concursos - Art. 24°).  
Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan, deberán presentar la Resolución por la que se acepta la renuncia al cargo que detentan, **hasta el 29/ Diciembre / 2022.**  
Debe presentar **original de la misma y copia autenticada** en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.

**4) Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.

a) Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión:

**Hasta hs. 12.00 del 30 /Noviembre /2022.**

b) En tal caso pasa a Readjudicación, si estuviera prevista en la convocatoria.

Su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Mérito.

c) El postulante NO podrá gestionar la “Exclusión” posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

d) **Producida la Exclusión:** el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no en el plazo que se establezca.

e) En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

f) En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (**no responder** en el plazo estipulado se considerará que **NO acepta** el ofrecimiento).

En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos, y se repetirá el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/Cupos de la Especialidad.

#### **5) De los Ingresantes a las Residencias:**

a) **Los Postulantes que Adjudicaron los Cupos:**

Para ingresar a las Residencias deberán completar los requisitos y la documentación correspondiente. Efectuar **el Examen Pre- Laboral coordinado por el Depto. de Salud Ocupacional – Dirección Gral. de RRHH en Salud**, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan y que se notificarán fehacientemente a los Postulante.

b) **Para la designación** como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital o presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación establecida en el Reglamento de Concursos. **Fecha: hasta el día 09 /Diciembre /2022.**

c) **Sanción:** En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no complete los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

d) **Acta Final:** finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

e) **Requisito excluyente para la Designación.**

**1º. NO podrán ingresar** al Sistema de Residencias Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24° del Reglamento de Concursos - Incompatibilidad para Ingresar Como Residente.

**2º.** Al momento de iniciar los trámites del ingreso como Residente, No podrán hacerlo aquellos Postulantes que se desempeñen como Agentes de Planta: Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que se detallan a continuación, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene Dedicación Exclusiva (Reglamento de Residencias):

**I)** Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.

**II)** Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.

**III)** Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.

**IV)** Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.

**V)** Instituciones Privadas.

- 3º. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen.
- 4º. De verificarse alguna incompatibilidad para ingresar a la Residencia, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la Publicación del Orden de Méritos de Ingresantes a las Residencias del SIPROSA, tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones.
- 5º. No será factible la designación en la Residencia, hasta que el Postulante presente la Resolución mencionada precedentemente.

f) **Designación.**

- 1º) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del Reglamento de Concursos.
- 2º) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.
- 3º) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.
- 4º) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

**ART. 10º.- INGRESO A LAS RESIDENCIAS:** se efectuará el **15/ Diciembre/ 2022** de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 26º del Reglamento de Concurso.

**ART. 11º.-** Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).